



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018 entre los Clubes RAYO VALLECANO DE MADRID, SAD, y CD SPORTING CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

CINTA DEL MAR RODRÍGUEZ COSTA y segundo entrenador FERNANDO AZCARATE MARTÍN, del CD Sporting Club, por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza y entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral, respectivamente.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club

RAQUEL CARREÑO ALCALDE, del Rayo Vallecano de Madrid, por infracción de las Reglas de Juego y discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza; y YESSENIA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ, del CD Sporting Club, por formular observaciones al árbitro e infracción de las Reglas de Juego (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a D. FERNANDO AZCARATE MARTÍN segundo entrenador del CD Sporting Club, en aplicación del artículo 120, con multa accesoria al club en cuantía de 18 € (artículo 52.6); y suspender durante CUATRO PARTIDOS a D. ANTONIO TOLEDO SÁNCHEZ, entrenador de dicho club, por infracción del artículo 94, con multa accesoria al club en cuantía de 36 € (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

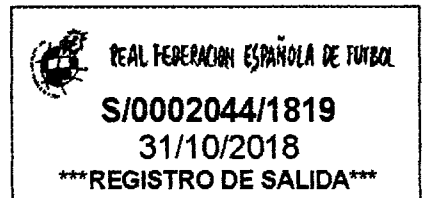
Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Rayo Vallecano de Madrid, SAD.-
Sr. Presidente del CD Sporting Club.-
CC Real Federación de Fútbol de Madrid
Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 27 de octubre de 2018 entre los Clubes FUNDACIÓN ALBACETE BALOMPIÉ y ATLÉTICO DE MADRID, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

SLADANA BULATOVIC, del Fundación Albacete, por juego peligroso.

AISSATOU TOUNKARA, del Club Atlético de Madrid, por infracción de las Reglas de Juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Fundación Albacete Balompié.-
Sr. Presidente del Club Atlético de Madrid, SAD.-

CC Federación de Fútbol de Castilla La Mancha.-
Real Federación de Fútbol de Madrid.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018 entre los Clubes SEVILLA FC, SAD, y CDEF LOGROÑO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

ROCÍO DELGADO FERNÁNDEZ, FRANCISCA ALEJANDRA LARA LARA y entrenador FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ, del Sevilla FC, las dos primeras por juego peligroso y el tercero por formular observaciones al árbitro.

FATOUmata KANTEH I CHAM, del CDEF Logroño, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018.

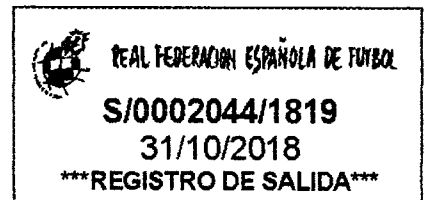
Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Sevilla FC, SAD.-
Sr. Presidente del CDEF Logroño.-

CC Real Federación Andaluza de Fútbol.-
Federación Riojana de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 27 de octubre de 2018 entre el ATHLETIC CLUB y el VALENCIA FÉMINAS CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

ERIKA VÁZQUEZ MORALES, AINHOA VICENTE MORAZA y DAMARIS B. EGURROLA WIENKE, del Athletic Club, la primera y la tercera por juego peligroso, y la segunda por infracción de las Reglas de Juego.

MANDY VAN DEN BERG y NATALIA GAITÁN LAGUADO, del Valencia Féminas CF, por juego peligroso y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Athletic Club.-
Sr. Presidente del Valencia Féminas CF.-
CC Federación Vasca de Fútbol.-
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1º DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018 entre el FC BARCELONA y el REAL BETIS BALOMPIÉ, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

PRISCILA BORJA MORENO, del Real Betis Balompié, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

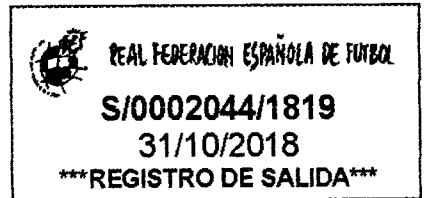
Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del FC Barcelona.-
Sr. Presidente del Real Betis Balompié, SAD.-
CC Federación Catalana de Fútbol.-
Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018 entre los Clubes LEVANTE UD, SAD, y RCD ESPANYOL DE BARCELONA, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

PAULA MORENO OJEDA, del RCD Espanyol de Barcelona, por juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)

INÉS JUAN ALTAMIRA, del RCD Espanyol de Barcelona, por infracción de las Reglas de Juego y juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por CUATRO PARTIDOS a D. ÁLVARO HERNÁN GONZÁLEZ, ATS del RCD Espanyol de Barcelona, por infracción del artículo 94, con multa accesoria al club en cuantía de 36 € (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Levante UD, SAD.-
Sr. Presidente del RCD Espanyol de Barcelona, SAD.-
C.C. Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.-
Federación Catalana de Fútbol.-